Firmado digitalmente por CANAZA QUISPE Walter Fredy FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

CUT: 37110-2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0068-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE**

Acora, 11 de marzo de 2024

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 37110-2024-ANA, organizado en quince (15) folios, de fecha 01.03.2024, tramitado por el señor Adrián Choquecota Jiménez, con DNI N° 01866007, en su calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino, del distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, señala que, los Comités de Usuarios son el nivel básico de organización y se integran a las Comisiones de Usuarios. Las Comisiones de Usuarios forman parte de las Juntas de Usuarios.

Que, mediante D.S. 026-2021-MIDAGRI modifican el artículo 65.4 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, **donde establece que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos**;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) el folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y b) el acta donde conste la elección válida;

Que, el Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 128-2018-ANA-ALA-ILAVE, en fecha 02 de julio de 2018, conforme a la Ley Nº 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2DC7ED2D

Firmado digitalmente por CANAZA QUISPE Walter Fredy FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2024

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino, acompañando copias de los folios donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta de fecha 13.02.2024 donde consta la elección válida del consejo directivo para el periodo de 2024-2025, realizado en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; expediente administrativo que fue evaluado con el Informe Técnico N° 0046-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, recomendando reconocer por el periodo comprendido del 13 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino;

Que**,** de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer** al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino**, del distrito de Zepita, provincia de Chucuito y departamento de Puno; por el periodo comprendido del 13 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, el mismo constituido por:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1) | Presidente | : Adrián Choquecota Jiménez | DNI N° 01866007, |
| 2) | Vicepresidente | : Samuel Quispe Jiménez | DNI N° 44606689, |
| 3) | Vocal | : Gervacio Jiménez Chipana | DNI N° 01835651, |
| 4) | Vocal | : Luisa Salluca De Perca | DNI N° 01853531, |
| 5) | Vocal | : Juan Huayna Limachi | DNI N° 01866203, |
| 6) | Vocal | : Narcisa Yujra Alavi | DNI N° 01828736. |

**Artículo 2.- Disponer** que el Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a su consejo directivo, señalados en el artículo precedente y considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3.- Establecer** que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, La Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento y demás normas conexas.

**Articulo 4.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Illeca Molino; Junta de Usuarios de Agua Ilave; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WALTER FREDY CANAZA QUISPE**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2DC7ED2D